



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 336 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 07 MAR. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 035-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 18 de febrero de 2011, emitido por la Coordinadora de la Elaboración de los Expedientes de Especificaciones Técnicas en el Mantenimiento de Pintura Exterior y de Accesorios Sanitarios en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao -2011; el Informe N° 136-2011-GRC/GRPPAT-OP del 23 de febrero de 2011, emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 552-2011-GRC/GRPPAT del 24 de febrero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2011-GRC/GA-OL-RFT, remitido mediante Informe N° 261-2011-GRC/GA-OL, ambos del 01 de febrero de 2011, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que al interior de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 EL BALNEARIO**, los rubros: Accesorio completo PVC tanque bajo, Tubo de abasto de acero inoxidable trenzado de 1/2" x 7/8" 35 cm, Agua (incluye transporte), Lija para madera N° 80, Detergente, Pintura esmalte, Base anticorrosiva zinc cromato, Aguarrás mineral, Cascos de Seguridad 3M (blancos), Cascos de seguridad económicos (colores), Mascarillas protectoras descartables (bolsas de 5 unidades), Lentes de seguridad, Set anticaída completo (arnés y línea de vida), Cabo de vida de 5/8" x 1.80m, Agua de mesa caja de 20 lt no retornable, Brocha para látex 5" tipo Tumi o similar, Brocha para látex de 3" tipo Tumi o Aguila Real o similar, Brocha para esmalte de 4" cerda natural tipo Tumi o similar, Brocha de 2" para esmalte tipo Tumi o similar, Rodillo de poliéster 9" x 1/4" tipo Goliat o similar, Espátula de 4" mango de madera, Bandeja plástica de 3.6. lt, Waype cardado blanco 1/2 kg, Extensión telescópica para rodillo de 2 m con adaptador, Trapo Industrial 100% algodón, Cubeta plástica de 10 lt con gancho para escalera, Escoba baja policía, Recogedor municipal, Bolsas para Basura de 75 lt (50 unidades), plástico de polietileno 26" para protección de pisos, Masking Tape de 3/4 x 40 yardas, Suministro e instalación de Banner 5.00 x 2.50 incluye marco de madera, Suministro e instalación de vidrios semidobles (4mm) incoloro traslúcido, Alquiler de Andamio metálico (inc. Transporte), Servicio de Fotocopiado; contratación de un (01) Almacenero, un (01) Guardián, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, mediante Informe N° 064-2011-GRC/GRPPAT-OP del 07 de febrero de 2011, la Jefa de Planificación precisó que existía coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo de la referida Actividad;

Que, mediante Memorándum N° 325-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 07 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la

Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la referida Actividad por la suma de S/. 7,945.00 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 144-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 07 de febrero de 2011, se aprobó, como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" (que en una primera etapa comprende el "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"), el Expediente de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 DIVINO CREADOR**, cuyo Presupuesto Analítico y valor referencial asciende a la suma de S/. 7,942.76 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y dos con 76/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la referida Resolución. Del mismo modo, se precisó que el egreso que demandase la ejecución de dicho Gasto tendría la afectación presupuestal conforme se establece en el Anexo N° 02 que forma integrante de la referida Resolución. Finalmente se precisó que los bienes y servicios identificados por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resultaba necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación;

Que, mediante Informe N° 035-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 18 de febrero de 2011, la Coordinadora de la Elaboración de los Expedientes de Especificaciones Técnicas en el Mantenimiento de Pintura Exterior y de Accesorios Sanitarios en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao -2011 precisó que por un error material el expediente fue derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consignado el nombre de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 DIVINO CREADOR**, cuando en realidad le correspondía el nombre de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 EL BALNEARIO**;

Que, mediante Informe N° 136-2011-GRC/GRPPAT-OP del 23 de febrero de 2011, la Jefa de Planificación precisó cuál era el número de beneficiarios de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 EL BALNEARIO**;

Que, mediante Memorandum N° 552-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 24 de febrero de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consintió la modificación del error material identificado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Actividades que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución Gerencial General N° 144 del 07 de febrero de 2011, el error material consignado en la denominación de la Actividad aprobada como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" (que en una primera etapa comprende el "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"), precisando que la misma corresponde a la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 EL BALNEARIO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** que el Presupuesto Analítico y valor referencial de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5116 EL BALNEARIO** asciende a la suma de S/. 7,942.76 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y dos con 76/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución Gerencial General N° 144 del 07 de febrero de 2011 y que el egreso que demande la ejecución del presente Gasto tendrá la afectación presupuestal conforme se establece en el Anexo N° 02 que forma integrante de la referida Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional del Callao  
  
 Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN  
 GERENTE GENERAL REGIONAL